



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

13127

EXP.Nº 0

DIGITO

1

3

16

AÑO

0

ALC.

CPO.

ANEXO

[Firmas manuscritas]
FOJA 2154

CERTIFICO que es copia fiel
de su original que he visto
a la vista.-

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

MAR DEL PLATA,

17 JUL 2017

Mar del Plata,

17 JUL 2017

JOSÉ MARÍA FRONTINI

Jefe de Departamento
Legislación y Tramitación

VISTO el presente actuado por el que

Licitación Pública Nº 34/16 para la ejecución de la obra pública "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIO LA HERRADURA Y CERRITO" en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS PERIFERICAS- PLAZAS BARRIALES", MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON celebrado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 372/17 se dispuso convocar a Licitación Pública Nº 34/16 - SEGUNDO LLAMADO con recepción y apertura de propuestas para el día 15 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 337/550 inclusive.

Que se dio cumplimiento al principio de publicidad, conforme lo establecido en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley 14812 (prorrogado por Decreto Provincial Nº 52/17) adhesión mediante Ordenanza 22761, con las publicaciones en la pagina Web Oficial de Municipio y en el diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata y en el diario de tirada nacional "La Nación", según constancias de fs. 342/345, 349 y 547/550.

Que conforme obra en Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 350/351, el día 15 de Marzo de 2017 se realizó el acto público respectivo, registrándose la recepción de una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que mediante Resolución del Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano registrada bajo el Nº 576/2017 y fechada el día 31/03/2017, se conforma la Comisión Permanente y Asesora de Estudio y Evaluación de Ofertas para la presente Licitación.

Que con fecha 18 de Abril de 2017 (fs. 551) se expide la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación en los términos del artículo 101 del Dto. Pcial. 2980/00, concluyendo que analizada la propuesta y efectuado el estudio de la documentación aportada por el oferente, señalando que ella se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, siendo el monto propuesto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 12.857.324,76.-), resultando un 19,42% sobre el presupuesto oficial.

Que a fs. 559 la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano requiere dictamen jurídico a los fines de proseguir con el procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 134 de la LOM, existiendo en el caso elementos de convicción que justifican plenamente su evidente conveniencia.

Que agrega que la adjudicación de la obra y su ulterior materialización impactará favorablemente en la calidad de vida de los vecinos que habitan los

barrios en los cuales se construirán las plazas, cuyo valor, como espacio de recreación, solaz y esparcimiento, en suma la promoción del ser humano resulta ocioso fundamentar.

Que con ello a fs. 560 se expide la Subsecretaría Legal y Técnico postulando que del análisis efectuado surge que en un primer llamado no se contaron con ofertas, declarándose el procedimiento desierto/fracasado.

Que se formalizó un segundo llamado en la que se presenta una sola oferta declarada válida por la Comisión.

Que conforme lo establecido por el artículo 134, segundo párrafo de la LOM entiende que nada obsta para que la misma sea adjudicada previa valoración de la conveniencia.

Que debe tenerse en cuenta que a los efectos de lograr mayor transparencia y mayor concurrencia, luego de realizar un primer llamado y sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 132 inciso f) de la LOM de contratar la obra en forma directa, se ha decidido efectuar un segundo llamado donde solo una empresa ha formulado propuesta.

Que a fojas 563 la Contaduría Municipal realiza informe y control de su competencia .

Que a fojas. 564/565 luce informe de la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas e Infraestructura de la Nación a tenor de la exigencia del Anexo II del Convenio de Cooperación, manifestando la no objeción a los actuados.

Que a fojas 568 El Secretario de Obras Publicas y Planeamiento Urbano informa que por la cláusula sexta del convenio de financiamiento firmado por el municipio se compromete a iniciar la ejecución de obra dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la firma del citado convenio manifestando que se debe adjudicar conforme Art 134 del la LOM, dado que en caso contrario se dejara sin efecto el convenio suscripto porque no existe causa fundada para solicitar una ampliación. Explicando que una nueva licitación supone un mayor presupuesto, mayor costo administrativo en las publicaciones de Ley, mayor demora producto del propio proceso licitatorio lo que implicaría la caída del Convenio de Cooperación y Financiación.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 34/16 -SEGUNDO LLAMADO para la obra "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIO LA HERRADURA Y CERRITO", cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Marzo de 2017 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declárase válida la oferta presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

13127

EXP.Nº 0

DIGITO

1

3

AÑO

16

0

FOJA

2155

ALC.

CPO.

ANEXO

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202º del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por su oferta de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 12.857.324,76.-)

ARTÍCULO 4º.- Fijase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100. (\$ 642.866,24.-), conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma PASALTO MATERIALES SRL -recibo Nº 9261, resguardo Nº 9261-.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.5º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.
GS/mpc

GUSTAVO F. SCHROEDER
SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Arq. Guillermo de Paz
Secretario de Obras y
Planeamiento Urbano
MGP

Dr. Carlos Fernando Arroyo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Genl. Pueyrredon

REGISTRADO BAJO EL Nº 1778